

**PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**  
**INVITACIÓN PÚBLICA No. 021 DE 2018**  
**ADENDA No. 3**

Plaza Mayor Medellín S.A, realiza modificación al pliego de condiciones:

### **9. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR**, hasta el **veintinueve (29)** de febrero de 2020.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

### **16. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen en el presente pliego, constituyen las obligaciones, actividades, servicios y demás que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba, aclarando que las partes podrán de común acuerdo cotizar y ejecutar servicios, insumos y maquinaria adicionales no incluidos en las especificaciones técnicas del presente pliego. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar que el valor cotizado se encuentre en precios de mercado.

El contratista durante la ejecución del contrato deberá proporcionar todos los equipos y consumibles requeridos para la operación administrativa del contrato, esto es: equipos de cómputo, impresoras, microondas, locker, equipos de comunicación para los supervisores con su respectivo plan de datos, estación de café para el personal del contrato y todo lo demás que se requiera para la correcta prestación del servicio. Adicional a lo anterior, el proveedor seleccionado deberá garantizar un sistema de comunicación oportuna entre su supervisor y todo el personal que presta el servicio.

#### **16.1 SUMINISTRO DE PERSONAL**

El contratista se obliga a emplear en la ejecución del contrato personal idóneo, previamente seleccionado y calificado de acuerdo con su hoja de vida, sus estudios, certificaciones, experiencia y los perfiles indicados en el presente documento.

Dentro de la ejecución del contrato se solicitará recurso humano fijo para atender las instalaciones de Plaza Mayor y personal eventual (personal temporal para prestar el servicio de aseo, logística, cafetería y oficios varios en eventos). Para la prestación de este último servicio el oferente deberá indicar, en el FORMATO No. 5, el valor de la hora ordinaria antes de IVA. Este valor deberá incluir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los

aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicional en el valor indicado deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio. En los casos en que se requiera de este servicio Plaza Mayor solicitará el personal y la Empresa seleccionada deberá estar en capacidad de responder al requerimiento en un máximo de 12 horas.

Para el servicio requerido para la operación de Plaza Mayor el contratista seleccionado deberá suministrar el personal de acuerdo a la base estimada y a los aumentos o disminuciones de recurso humano indicados por el supervisor del contrato designado por Plaza Mayor.

Durante la ejecución del contrato, Plaza Mayor podrá requerir laborar dominicales, festivos, horario nocturno y/o tiempo adicional al incluido en la jornada ordinaria de trabajo. Para la liquidación de este tiempo se hará conforme a los recargos de ley aplicados sobre el valor hora ordinaria descrita para cada uno de los perfiles y Plaza Mayor pagará este valor más el AU pactado en el FORMATO No. 4 de la propuesta.

Si Plaza Mayor para su operación requiere personal adicional temporal, este será facturado de acuerdo a los valores definidos en el FORMATO No. 5, en el componente personal eventual. Si por la necesidad estos servicios se deben ejecutar por fuera de la jornada ordinaria o sí durante la operación de eventos se requiere laborar tiempo adicional, estos serán pagados de acuerdo a los recargos de ley, tomando como base el valor ofertado y sobre este valor se aplicará el AU definido en el FORMATO No. 4.

El contratista deberá tener suficiente personal a su disposición para cumplir adecuadamente el suministro de personal fijo, extra y temporal que se requiera de acuerdo con las necesidades.

El contratista deberá estar en capacidad de enviar personal adicional tanto para Plaza Mayor como para Eventos en un máximo de 12 horas y en caso que esto no sea posible deberá justificar y notificar al supervisor el plazo en que entregará el recurso humano.

Si durante la ejecución del contrato se desprende que se requiere adicionar personal, bien sea en forma permanente o provisional, no habrá lugar a reajustes de precios por dicho personal, ya que los participantes tienen la oportunidad de conocer toda la información necesaria para presentar una propuesta completa. El único reajuste de precios aprobado durante la ejecución del contrato será por cambio de vigencia fiscal y para cada una de las tarifas definidas se aplicará el incremento porcentual del salario mínimo decretado por el gobierno nacional.

La siguiente tabla plantea la base de trabajo para la operación de Plaza Mayor, sin embargo ésta podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades del servicio.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PERSONAS
Aseo	15
Aseo Bogotá medio tiempo	1
Aseo con certificado de trabajo en alturas	4
Cafetería	1
Logística con certificado de trabajo en alturas	4

Operario Mantenimiento oficial (mampostería y plomería)	3
Operario Mantenimiento electricista con trabajo en alturas	2
Operario Mantenimiento oficios varios	2
Almacenista	1
Supervisor certificado como coordinador de trabajo en alturas	2

Todo el personal del contrato estará afiliado al sistema de riesgos laborales en nivel II, con excepción del personal que realiza trabajo en alturas, quienes tendrán afiliación en nivel V.

Dentro del personal de aseo incluido en la base de operación de Plaza Mayor, un operario deberá prestar sus servicios en la sede ubicada en la ciudad de Bogotá. Esta persona laborará medio tiempo en la jornada de la mañana.

En caso de cambios de personal, estos deberán cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el presente pliego de condiciones. El contratista deberá subsanar con personal capacitado, las ausencias por incapacidad, permisos, suspensiones, o cualquier otra, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

PLAZA MAYOR podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, para lo cual bastará el requerimiento del Supervisor. De igual manera, Plaza Mayor no adquiere ninguna obligación con los trabajadores que el contratista utilice en la ejecución del contrato.

En el proceso de selección el contratista seleccionado deberá validar que el personal a contratar cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento. Para todos los perfiles con excepción de aseo y logística, el contratista deberá presentar mínimo 3 (tres) hojas de vida a Plaza Mayor que cumplan con lo requerido y el supervisor de Plaza Mayor dará el visto bueno final para la contratación.

Para el reconocimiento de la nómina el contratista deberá implementar en la zona de carga de Plaza Mayor un control electrónico para el ingreso y salida de personal que al final del mes permita verificar las horas realmente laboradas.

Para el personal de aseo que labore domingos prevalecerá la compensación en tiempo, pagando solo el recargo dominical. En casos excepcionales y de acuerdo a la programación de eventos los domingos laborados serán pagados no compensados.

## 16.2 PERFILES LABORALES

PERFIL	ALCANCE	FORMACIÓN Y COMPETENCIAS	NIVEL DE RIESGO ARL
--------	---------	--------------------------	---------------------

Operario de aseo	Garantizar el aseo, orden y mantenimiento de las áreas asignadas en el centro de servicios de acuerdo al plan de trabajo.	Acreditación de mínimo quinto (5°) de primaria. Experiencia mínima de seis (6) meses en el cargo. Al inicio del contrato el representante legal de la empresa seleccionada deberá enviar un oficio donde relacione el personal de aseo fijo que prestará sus servicios en Plaza Mayor y certifique que éstos tienen conocimiento en manejo de químicos de aseo y manejo de residuos. Uno de los operarios de aseo será el encargado del mantenimiento de los shut de basura y separación de residuos. Esta persona deberá contar con vacuna vigente de tétano y esquema de hepatitis. Adicional deberá tener 6 meses de experiencia en separación de residuos.	II
Operario de aseo con trabajo de alturas	Garantizar el aseo, orden y mantenimiento de las áreas asignadas en el centro de servicios de acuerdo al plan de trabajo.	Acreditación de mínimo quinto (5°) de primaria. Experiencia mínima de seis (6) meses en el cargo. Certificado vigente durante toda la ejecución del contrato en trabajo seguro de alturas. Al inicio del contrato el representante legal de la empresa seleccionada deberá enviar un oficio donde relacione el personal de aseo fijo que prestará sus servicios en Plaza Mayor y certifique que éstos tienen conocimiento en manejo de químicos de aseo y manejo de residuos.	V
Operario cafetería	Garantizar la prestación del servicio de estaciones de café desde la preparación hasta la atención al cliente; así como el control de insumos de cafetería.	Acreditación de mínimo quinto (5°) de primaria. Experiencia mínima de seis (6) meses en el cargo. Debe contar con certificado de manipulación de alimentos y de buenas prácticas alimentarias.	II
Operario logística	Apoyar a la operación logística de eventos, en sus etapas de montaje y desmontaje.	Bachiller con un (1) año de experiencia laboral y seis (6) meses de experiencia específica en el cargo.	II
Operario logística con trabajo en alturas	Apoyar a la operación logística de eventos, en sus etapas de montaje y desmontaje.	Bachiller con un (1) año de experiencia laboral y seis (6) meses de experiencia específica en el cargo. Certificado vigente para realizar trabajos en alturas	V
Operario Mantenimiento oficinas varios con trabajo seguro en alturas	Garantizar el mantenimiento de las instalaciones asignadas	Bachiller con conocimiento en plomería, pintura y obra blanca. Experiencia mínima de seis (6) meses en el cargo. Certificado vigente para realizar trabajos en alturas	V

Operario Mantenimiento electricista con trabajo en alturas	Garantizar el mantenimiento de la infraestructura eléctrica asignadas	Técnico electricista. Experiencia mínima de seis (6) meses en el cargo. Certificado vigente para realizar trabajos en alturas	V
Operario Mantenimiento Mampostería y plomería con trabajo seguro en alturas	Garantizar el mantenimiento de las instalaciones asignadas	Bachiller con un (1) año de experiencia laboral y seis (6) meses de experiencia específica en el cargo.  Certificado vigente para realizar trabajos en alturas	V
Supervisor	Liderar el personal de servicios generales en Plaza Mayor garantizando la óptima prestación del servicio. Adicional será la persona encargada de controlar y reportar la nómina a la empresa que quede seleccionada.	Técnico o tecnólogo en carreras administrativas o afines. Debe contar con las siguientes competencias: liderazgo, trabajo en equipo, proactividad, orientación al logro, atención al detalle. Conocimiento básico en Word y Excel y liquidación de nómina y prestaciones sociales. Experiencia mínima de dos años en el cargo, en la que se pueda verificar que ha tenido más de 40 personas a cargo en un mismo turno. Certificación vigente como coordinador de trabajo seguro en alturas. Dentro de los supervisores contratados uno tendrá la responsabilidad administrativa de coordinar el contrato y liderar a los demás supervisores y los supervisores operativos serán los encargados de ejecutar y verificar en campo la realización de las rutinas de trabajo. Las funciones específicas de cada uno de los supervisores serán definidas por el supervisor del contrato definido por Plaza Mayor.	V
Almacenista	Controlar los inventarios de la bodega asignada, desde la recepción de bienes e insumos hasta la entrega al usuario final.	Técnico en áreas administrativas con manejo de Word, Excel, correo electrónico. Experiencia mínima de un año en el cargo.	II

### 16.3 MAQUINARIA Y EQUIPOS FIJOS

El adjudicatario deberá poner a disposición de Plaza Mayor, durante la ejecución del contrato, las siguientes máquinas y equipos de primera calidad para la prestación de los servicios objeto de esta invitación pública, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO No 6 "ALQUILER DE MAQUINARIA"**, toda vez que, la Entidad pagará el valor por concepto de dicho alquiler.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Aspiradora seco / húmedo	Doble motor. Filtro H.E.P.A. Capacidad: 30 L. Potencia 1500W. Voltaje: 110V	1

Aspiradora vertical con cepillo para alfombras	Doble motor. Filtro H.E.P.A. Capacidad: 30 L. Potencia 1500W. Voltaje: 110V. Capacidad: 5,5L. Potencia 1000W. Voltaje: 110V. Diámetro de boquilla 35 mm	3
Aspiradora de cepillos para alfombra	Caudal de aire: 2x52 l/s. Vacío: 143/14,3 mbar/kPa. Capacidad del depósito: 35 l. Máxima potencia absorbida: 1650 W. Anchura de trabajo: 660 mm. Nivel de intensidad sonora: 73 dbA. Peso neto: 72 kg. Aspirador con dos cepillos cilíndricos contrarrotativos. Limpieza rápida y eficiente de superficies enmoquetadas. Con bolsa de filtro de fácil sustitución. Asa regulable en altura.	1
Sopladora	Cilindrada 75,6 cc Motor 4 tiempos. Potencia 3,7 kw/ CV. Alcance horizontal: 12 m. Alcance vertical: 11 m. Peso 11 kg. Sistema antivibratorio, ergonómica, doble correa ajustable, encendido electrónico, tres rejillas de descarga, 6 posiciones dosificadoras y opción de aplicar con ULV.	1
Hidrolavadora	Motor: 4,7 HP. Voltaje: 220 V, 1F. Caudal de Agua: 11,5 L/min. Presión Máx. 2,000 psi. Presión de operación: 1,800 rpm. Hidrolavadora de alta presión de agua fría y eléctrica. Para la entrada de agua: 10 metros de manguera y filtro para retención de sedimentos de 60 micras. Para la salida de agua: 10 metros de manguera de alta presión. Agua de entrada: La temperatura máxima del agua de entrada a la máquina es de 60 C.	2
Carro barredor	Accionamiento Manual. Rendimiento de superficie (m <sup>2</sup> /h) - 3680. Ancho útil (mm) - 480. Ancho útil con 1 cepillo lateral (mm) - 700. Ancho útil con 2 cepillos (mm) - 920. Depósito para la suciedad (l) - 42. Peso (Kg) - 26. Peso del embalaje (Kg) - 30. Dimensiones (la. x an. x al.) - 1300 x 920 x 1050	1
Scrubber, Máquina limpiadora de pisos, hombre abordo	Este equipo deberá tener como mínimo estas características técnicas. Podrán mejorar o aumentar las especificaciones técnicas pero en ningún momento podrán desmejorar. Cepillo 85 cm mínimo-velocidad: 260 RPM -Squeegee ancho mínimo 93cm. Fácil acceso: El depósito del agua sucia es perfectamente accesible, por lo que se pueden eliminar eficazmente los depósitos de suciedad que pudiera haber en el mismo.	1
Máquina lavapisos	Máquina rotativa lavapisos.	2
Cepillo lavapisos	Cepillo para máquina lavapisos	2
Portapad	Accesorio para la máquina lavapisos	2
Carro de limpieza portaelementos	Carro que permita llevar consigo todos los elementos requeridos durante un proceso de limpieza. Llantas que no dejan marcas en la superficie y que no generan ruidos durante el desplazamiento. Llantas traseras fijas y delanteras que giran a 360° para un mejor control del carro por parte del operario de limpieza. Bolsa resistente de vinilo con cierre lateral, elemento que facilita el vaciado de los residuos contenidos en ella.	10
Balde escurridor	Balde con ruedas incorporadas para el fácil arrastre o desplazamiento y con elemento escurridor de traperos.	15
Carro cafetería	Coche para portar elementos de cafetería y alimentos bebidas (vasos, platos, termos, cubiertos, etc.)	1
Manguera 50m con pistola		4
Extensión eléctrica	50 metros trifásica 110v	4
Extensión eléctrica	50 mts trifásica 220v	3
Escalera de 10 peldaños	En aluminio	4
Escalera de 8 peldaños	En aluminio	4

Escalera de 4 peldaños	Plástica o aluminio	2
Letrero piso (señalización)	Señalización de prevención para piso húmedo y, baños cerrados o fuera de servicio.	50
Carro recolección de basura superior 200 lts	Coche para la recolección de basuras con gran capacidad de almacenamiento y resistencia	1
Plumillas para limpieza de vidrios	mínimo 35 cm de ancho	5
Kit de derrame	Utilizado para limpiar fluidos	1
Escurreidor de piso	grandes superficies	20
Papeleras	Papelera plástica color gris 121 litros para bolsa 90cm x 120	60
Casco con barbuquejo	de 3 o 4 puntos	5
Arnés	Arnés cuerpo entero, en "X", Doble reglaje, Multipropósito, 4 argollas, Certificado, Con argollas recubiertas para evitar el Oxido.	5
Eslinga posicionamiento	Eslinga posicionamiento y restricción, en cuerda, Posicionamiento, Longitud 1,6mt, gancho 18mm abertura, en cada extremo	5
Eslinga en y con absorbedor	Eslinga desplazamiento con reductor de impacto, en cuerda, gancho de 18 conexión al arnés y de 60mm de abertura C/extremo	5
Freno	Bloqueador, Freno o Arrestador de caídas en acero, automático, de tránsito en doble vía, para trabajo sobre cuerdas sintéticas de 12 a 15mm de diámetro, importado, cumple resolución 1409/2012	5
Mosquetón	Mosquetón tipo eslabón, en acero, de doble seguro automático, resistencia mínima a la tensión 40KN, importado, cumple resolución 1409/2012	5
Línea de vida	Tramo de cuerda de alma y funda trenzada de 13mm de diámetro, con ojal preformado, protector de costura, longitud 50 metros, producto certificado UNE EN 1891	3

En el listado de equipos descrito en el **FORMATO No 6 "ALQUILER DE MAQUINARIA"**, se podrá ofertar cualquier marca que cumpla con lo descrito en cuanto a especificaciones técnicas, sin embargo, si durante la ejecución del contrato Plaza Mayor requiere adicionar otros equipos diferentes a los descritos en las especificaciones técnicas del presente pliego, bastará con la solicitud y aprobación del supervisor previa verificación de que los precios cotizados por el contratista están acorde a precios de mercado.

Si durante la ejecución del contrato por manipulación indebida o por el desgaste por uso, algunos de los equipos no cumplen con los mínimos requeridos, el oferente deberá reponerlos sin generar un costo adicional para Plaza Mayor.

Adicional a lo anterior el personal deberá dotar con las siguientes herramientas:

PERFIL	HERRAMIENTAS SOLICITADAS
Logística con alturas	2 destornilladores de pala 2 destornilladores de estrella 2 alicates 2 porta herramientas 2 llaves de expansión
Mantenimiento oficios varios con alturas	3 destornilladores de pala 3 destornilladores de estrella 3 alicates 3 porta herramientas 3 llaves hexagonales 3 bisturí

Mantenimiento eléctrico con alturas	2 destornilladores de pala 2 destornilladores de estrella 2 alicates 2 porta herramientas 2 llaves hexagonales 2 bisturí
-------------------------------------	---

#### 16.4 INSUMOS

Los insumos requeridos para la operación del contrato que surja de la presente invitación pública serán aportados directamente por el contratista, para lo cual deberá diligenciar **FORMATO No. 7 “SUMINISTRO DE INSUMOS”**, toda vez que, la empresa seleccionada proveerá estos insumos.

En el listado de insumos descrito en el **FORMATO No. 7 “SUMINISTRO DE INSUMOS”** “se podrá ofertar cualquier marca que cumpla con lo descrito en cuanto a especificaciones técnicas, con excepción del papel higiénico, toallas de mano y jabón de mano, que deberán ser de la marca FAMILIA, considerando que a la fecha la Entidad cuenta con los dispensadores para instalar las referencias solicitadas. Si durante la ejecución del contrato Plaza Mayor requiere adicionar otros insumos diferentes a los descritos en las especificaciones técnicas del presente pliego, bastará con la solicitud y aprobación del supervisor previa verificación del que los precios cotizados por el contratista están acorde a precios de mercado.

#### 16.5 CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES

Los productos y equipos de aseo utilizados en el presente contrato deberán ser de primera calidad y de reconocidas marcas en el mercado y antes de usarlos serán previamente aprobados por el supervisor designado por PLAZA MAYOR. Si dentro del período cubierto por la garantía de calidad, PLAZA MAYOR detecta que cualquier insumo o maquinaria no cumple con las especificaciones técnicas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean necesarios para hacer que cumplan con las especificaciones.

PLAZA MAYOR rechazará productos que no sean de uso comercial; por lo tanto, si el contratista desarrolla sus propios productos, estos deberán estar certificados por autoridad competente y deberán tener etiqueta con indicación de los componentes del producto y rendimiento.

Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida persistentemente tomar las acciones que sean requeridas para ajustar los insumos al cumplimiento de las características garantizadas o de las especificaciones, incluyendo el reemplazo total o parcial si es necesario, PLAZA MAYOR podrá rechazar la totalidad del suministro, y si es del caso, decretar el incumplimiento del contrato.

De ser necesario PLAZA MAYOR entregará al contratista una bodega o depósito para la recepción, almacenamiento y distribución de los materiales y equipos requeridos para cumplir con el objeto del contrato.

#### 16.6 PROTECCIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES

El contratista, en el desarrollo de sus labores deberá velar por el cuidado de los muebles y enceres así como el de todas las instalaciones existentes, realizando todas las labores con el debido cuidado, tomando todas las medidas de protección que sean necesarias en cada caso en particular. El contratista será responsable por todo daño en las instalaciones o las personas que le sea imputable, según las condiciones pactadas y la naturaleza de la labor que se realiza.



Durante la ejecución del contrato Plaza Mayor entregará al contratista seleccionado radios de comunicación para facilitar las labores diarias, conforme a lo anterior, al momento de la entrega se verificará su estado y el contratista será el responsable de asumir cualquier daño o pérdida del equipo.

### **16.7 IDENTIFICACIÓN Y DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Al inicio del contrato el contratista deberá notificar por escrito al supervisor, la relación del personal que prestará el servicio. Adicional deberá informar cada que existan cambios en el mismo, ya sea por aumento o disminución de personal.

El personal deberá ser dotado de uniformes adecuados y de los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento de las labores objeto del contrato. Los uniformes y elementos de protección deben cumplir con las características adecuadas para el trabajo a realizar, según el peligro al que va a estar expuesto el empleado. Estos elementos de protección personal deberán ser entregados al personal de forma permanente, cada que por el deterioro de uso se requiera.

El proponente que resulte favorecido deberá entregar a cada operario fijo dos (2) uniformes de dotación cada cuatro (4) meses. La imagen de la entidad se ve reflejada en el personal de sus contratistas que laboran en las instalaciones. Plaza Mayor no reconocerá ningún costo adicional por la dotación de uniformes ya que éstos deben estar incluidos como costos directos del contrato.

El uniforme deberá tener como mínimo las siguientes características:

- ✓ Para hombres, pantalón jean y camisa tipo polo.
- ✓ Pantalón y blusa anti fluidos para las mujeres, en ningún caso se aceptará vestido o falda.
- ✓ Las damas que trabajen en cafetería deberán usar pantalón, blusa manga tres cuartos y chaleco.
- ✓ El calzado para damas deberá ser anti deslizante, para el personal de mantenimiento con perfil eléctrico deberán ser botas di eléctricas y para los caballeros botas con puntera.
- ✓ El material de los uniformes lo podrá seleccionar el proponente, teniendo presente que para las actividades que desarrollará el personal en Plaza Mayor se requieren telas duraderas, cómodas y frescas.

Al inicio del contrato el proponente que resulte favorecido deberá presentar un diseño de cada uno de los uniformes al interventor del contrato y éste podrá solicitar los cambios requeridos y deberá aprobar el diseño final que se entregará al personal.

En caso tal que la dotación entregada al personal no cumpla con las características descritas, PLAZA MAYOR podrá exigir el cambio parcial o total de la dotación sin derecho a reclamación o a reconocimiento alguno por el costo del cambio de uniformes.

### **16.8 SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA**

El proponente que resulte favorecido deberá proporcionar mínimo dos (2) supervisores de tiempo completo en las instalaciones de Plaza Mayor para garantizar la correcta ejecución del contrato, y quienes serán los encargados de impartir instrucciones al personal, recibir y hacer cumplir las

indicaciones dadas por Plaza Mayor a través del interventor del contrato y coordinar todas las actividades propias del presente contrato.

Este personal deberá estar vinculado con la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso de selección.

Así mismo el contratista que resulte seleccionado deberá designar una persona administrativa (ejecutivo de cuenta) que se encargue de realizar seguimiento a la ejecución del contrato y que sea el enlace permanente con Plaza Mayor ante cualquier irregularidad en la ejecución del contrato. Esta persona deberá realizar visitas de seguimiento al contrato y a las instalaciones de Plaza Mayor como mínimo una vez a la semana.

### **16.9 CAJA MENOR**

El proponente deberá disponer, bajo custodia de su supervisor, una caja menor de trescientos mil pesos (\$300.000) mensuales para materiales e insumos menores y alimentación del personal que por eventualidades requiera trabajar horas extras y/o extender su turno en horas nocturnas. PLAZA MAYOR reconocerá el costo de este ítem previa justificación, soporte del gasto (factura o recibo) y visto bueno del supervisor.

Para el tema de transporte, el contratista que resulte seleccionado deberá contar con una alianza o convenio con una empresa de taxis reconocida en el mercado, quienes serán los responsables de transportar el personal. Este servicio será manejado a través de vales y con el soporte de los vales el supervisor designado por Plaza Mayor autorizará el pago mensual.

### **16.10 PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. Deberá contar con personal calificado y certificado en trabajo en alturas. Este certificado deberá ser otorgado por una Entidad autorizada para tal fin. Así mismo, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos necesarios de protección, prevención y señalización para garantizar la protección, higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, de las instalaciones y de terceras personas.

El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de PLAZA MAYOR, terceras personas o equipos e instalaciones, resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

El contratista deberá presentar mensualmente un informe detallado de la accidentalidad laboral de los trabajadores vinculados al contrato, con el fin de verificar y evaluar el cumplimiento a los procedimientos seguros. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por PLAZA MAYOR podrá ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el CONTRATISTA por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos (A.U.) del contrato.

A los 30 días calendario de iniciado la prestación del servicio, el contratista deberá presentar:

- El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial (bajo Resolución 1111 de 2017), la Matriz de Peligros Evaluación y Valoración del Riesgo del contrato y los procedimientos de trabajo seguro de las tareas a desarrollar en el contrato.
- Un plan de mitigación o control de los riesgos de las actividades a realizar, el cual garantice la seguridad de sus trabajadores, funcionarios, visitantes y el ambiente de trabajo, además del cumplimiento de toda la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista o proveedor de servicios, debe entregar los procedimientos de emergencia necesarios, según los riesgos y las actividades que realizará en la ejecución del contrato. En cada uno se debe especificar la cadena de atención y el sistema de comunicaciones previsto para cada situación, adicional deberá participar en el simulacro de emergencias programado anualmente.

En caso que se requiera para su labor el uso de andamios, escaleras, estos deben cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 1409 de 2012, de tal manera que se garantice la seguridad de las personas que van a realizar la labor, y deben adicional cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

#### **16. 11 REUNIONES DE COORDINACIÓN**

Mensualmente o cuando lo solicite el supervisor del contrato designado por PLAZA MAYOR, se efectuará en las oficinas de la Entidad una reunión para discutir las novedades en la ejecución del contrato. De tal reunión se levantará un acta que firmará cada uno de los participantes. El contratista dispondrá de una (1) semana para implementar las medidas tendientes a corregir las desviaciones o incumplimientos contractuales consignados en dicha acta, previa aprobación de PLAZA MAYOR. Si el contratista considera que no puede dar cumplimiento en el plazo antes mencionado, deberá solicitar un plazo adicional, previa justificación y posterior aprobación por parte del supervisor designado por PLAZA MAYOR.

PLAZA MAYOR se reserva el derecho de pedir información sobre el personal propuesto por el contratista, especialmente por temas relacionados con la seguridad de PLAZA MAYOR. Podrá solicitar cambios justificados, si hay lugar a ellos. Para tal efecto, el contratista deberá presentar a PLAZA MAYOR para su aprobación, las respectivas hojas de vida de su personal, incluyendo el certificado de antecedentes judiciales.

Antes de iniciar el contrato, el contratista aprobará con certificados y exámenes médicos el estado de salud del personal que vinculará al contrato.

## 16.12 INFORMES Y CAPACITACIONES

El contratista presentará todos los informes que PLAZA MAYOR considere necesarios para ejercer un adecuado control del contrato, en la forma y en la periodicidad que lo requiera.

Así mismo, el contratista deberá realizar al menos una capacitación cada tres (3) meses al personal que utilice para la prestación del servicio en las instalaciones de PLAZA MAYOR en los siguientes temas:

- Servicio al cliente
- Manejo de maquinaria
- Manejo de sustancias químicas
- Manejo de residuos
- Tareas de alto riesgo
- Las demás que considere el supervisor designado por Plaza Mayor

PLAZA MAYOR podrá exigir en los plazos señalados los certificados de capacitación, los cuales deberán contener información mínima como: fecha de la capacitación, tema de interés, persona o empresa facilitadora y firma de asistencia del personal. Estas capacitaciones deberán ser realizadas por personal externo al contrato.

**Los precios a cotizar por los proponentes son con IVA INCLUIDO, y deben comprender los costos de del transporte, licencias, trámites, permisos, personal, logística y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del objeto.**

## 21. FACTORES DE SELECCIÓN

### 21.1. REQUISITOS HABILITANTES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

#### 21.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Carta de presentación de la oferta anexo No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal

- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría).
- No estar registrado en el de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría)
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que la persona natural o representante legal se encuentre al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso, formato No. 3. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- **Garantía de seriedad de la oferta:** el proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante en los siguientes términos:
  - La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales.
  - El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

**EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.**

#### **21.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA:**

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que deberán aportar por los proponentes: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2017 Y 2018 BAJO NIIF, los cuales están compuesto por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio flujo de efectivo y notas a los estados financieros. Estos deben estar firmados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada).

Los estados financieros 2017 y sus notas deben estar debidamente certificadas y dictaminadas por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada).

Los estados financieros 2018 y sus notas deben debidamente certificadas por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada).

Adicionalmente deberán entregar en documento aparte con la utilidad operativa, el EBITDA y los intereses deben estar discriminados, Este documento deben estar firmado por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada).

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Nombre	Fórmula	Lectura	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 * aporte del capital Social ( capital suscrito)	Se debe revisar que la compañía no esté en causal de disolución	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social ( capital suscrito)	Si esto no se da, la contratación no es viable
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente	Superior al 1,30	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.  Si el inventario pesa más del 30% del activo corriente total, debe retirarse y verificar que (activo corriente-inventario)/ pasivo corriente, sea mayor a 1.2
Ratio de Endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	<=0,60	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Capital de trabajo neto operativo, requerido	KTNO= Cuentas por cobrar+ inventario- cuentas por pagar	Evalúa que el proponente tenga la capacidad en su capital de trabajo para operar la propuesta	KTNO>150.000.000	Se debe verificar que el proponente si tenga la capacidad para ejecutar la labor

**En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los estados financieros en las mismas condiciones mencionadas anteriormente.**

### 21.1.3. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecida para recibir las propuestas en el presente proceso de selección en los últimos tres (3) años cuyo objeto esté directamente y estrictamente

relacionado con el objeto del contrato. El valor de la sumatoria de los certificados a acreditar debe ser igual o superior 1829 SMMLV.

Uno de los contratos deberá acreditar experiencia en centros comerciales, aeropuertos u otros centros de convenciones y su cuantía deberá ser superior a 915 SMMLV.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año de celebración del respectivo contrato.

Las certificaciones deberán estar en papel membretado, y deberán cumplir con los siguientes requisitos y contener como mínimo la siguiente información:

- En papel membretado de la entidad contratante.
- Nombre o razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista (deberá figurar el proponente)
- Objeto del contrato u orden.
- Descripción de las actividades.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación
- Si es Consorcio o Unión Temporal el porcentaje de participación
- Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden.
- Nombre, cargo y firma de quien certifica.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con PLAZA MAYOR, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el **FORMATO No. 9**.

NOTA: aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

## 21.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico Suministro de Personal fijo	500
Factor Económico Personal Eventual	200
Factor Económico Alquiler de Equipos fijos	100
Factor Económico Suministro de Insumos	100
Valores Agregados	100
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como los formatos para presentación de la Oferta. Para presentar la oferta económica, el proponente debe diligenciar y firmar el FORMATOS No. 4, 5, 6, 7 y 8 y presentar copias en digital en Excel de los mismos.

### a. FACTOR ECONÓMICO SUMINISTRO DE PERSONAL FIJO

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las Ofertas asignará el máximo 500 puntos a proponente que oferte el menor precio de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, y para los demás se aplicara la siguiente fórmula:

$P = 500 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Valor oferta más económica
	Pi	Valor propuesta a comparar
	500	Puntaje máximo asignado al factor

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el **FORMATO No. 4** -. En este anexo Plaza Mayor indica el salario mensual de cada perfil solicitado y su respectivo factor prestacional y el oferente deberá indicar el porcentaje de AU (Administración y Utilidad), con lo que se conseguirá el valor mensual del recurso humano requerido.

**NOTA: Es importante aclarar que el AU no podrá ser superior al 18%, en caso contrario la propuesta será rechazada.**

En todo caso el contratista se compromete a pagar al personal que presta el servicio, los salarios básicos, horas extras, recargos y servicios adicionales conforme a los precios pactados en la oferta económica presentada.



De conformidad con el Artículo 65 de la ley 1819 de 2016 se exonera del pago de aportes parafiscales al SENA (2%) y al ICBF (3%) y las cotizaciones al régimen contributivo a los contribuyentes señalados que cumplan las condiciones allí definidas. Conforme a lo anterior en el **FORMATO No. 4 - PERSONAL FIJO PLAZA MAYOR** se encuentra 2 opciones, de las cuales el proponente deberá diligenciar solo una de acuerdo a su naturaleza jurídica. Las opciones son:

- Opción 1 Personal para instalaciones plaza mayor con todos los aportes
- Opción 2 Personal para instalaciones plaza mayor con beneficio por ley 1819 de 2016.
- 

En caso tal que un oferente diligencia ambas opciones la propuesta será rechazada.

#### b. FACTOR ECONÓMICO PERSONAL EVENTUAL

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las Ofertas asignará el máximo 200 puntos a proponente que oferte el menor precio de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, y para los demás se aplicara la siguiente fórmula:

$P = 200 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	P <sub>m</sub> :	Valor oferta más económica
	P <sub>i</sub>	Valor propuesta a comparar
	200	Puntaje máximo asignado al factor

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el **FORMATO No. 5. SUMINISTRO PERSONAL EVENTUAL** En este anexo el oferente deberá indicar el valor antes de IVA de una persona de aseo y logística, cafetería y Coordinador sin certificados de trabajo en alturas, que se solicitarán temporalmente para el desarrollo de algunos eventos. Este valor deberá incluir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicional en el valor indicado deberá incluir todos los costos y gastos indirectos necesarios para la prestación del servicio.

**NOTA: El precio de la hora ordinaria para el personal eventual no podrá exceder los siguientes valores, en caso de excederlos la propuesta será rechazada.**

DESCRIPCIÓN	ASEO Y LOGISTICA SIN ALTURAS	CAFETERÍA SIN ALTURAS	SUPERVISOR SIN ALTURAS
VALOR HORA ORDINARIA PERSONAL EVENTUAL	\$ 8.821	\$ 12.298	\$ 16.758

En todo caso el contratista se compromete a pagar al personal que presta el servicio, los salarios

básicos, horas extras, recargos y servicios adicionales conforme a los precios pactados en la oferta económica presentada.

### c. FACTOR ECONÓMICO ALQUILER MAQUINARIA

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las Ofertas asignará el máximo 100 puntos a proponente que oferte el menor precio de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, y para los demás se aplicara la siguiente fórmula:

$P = 100 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Valor oferta más económica
	Pi	Valor propuesta a comparar
	100	Puntaje máximo asignado al factor

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el **FORMATO No. 6 - ALQUILER DE MAQUINARIA**.

### d. FACTOR ECONÓMICO SUMINISTRO DE INSUMOS

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las Ofertas asignará el máximo 100 puntos a proponente que oferte el menor precio de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, y para los demás se aplicara la siguiente fórmula:

$P = 100 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Valor oferta más económica
	Pi	Valor propuesta a comparar
	100	Puntaje máximo asignado al factor

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el **FORMATO NO. 7 – SUMINISTRO DE INSUMOS**. Es preciso aclarar que las cantidades allí consignadas corresponden a montos de referencia mensual y que el respectivo pago se realizará de acuerdo al pedido o demanda.

### e. VALORES AGREGADOS

De forma voluntaria el oferente en el **FORMATO No. 8** podrá incluir uno o varios de los siguientes valores agregados, los cuales aportarán puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

VALOR AGREGADO	PUNTAJE OTORGADO
Supervisor adicional tiempo completo (sin restricción horaria)	60
Operario de aseo sin alturas tiempo completo (sin restricción horaria)	30
Insumos mensuales por un valor de \$300.000 valorados según el <b>Formato No. 7</b>	10

**Este formato no puede ser modificado, en caso de ser modificado la propuesta será rechazada.**

#### FORMATO NO. 4. SUMINISTRO DE PERSONAL FIJO

(También se anexa Excel el cual se debe diligenciar y adjuntar en medio magnético)

OPCIÓN 1 - PERSONAL FIJO PARA LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR												
CONCEPTO	PARAFISCALES (%)		ASEO		LOGÍSTICA	MANTENIMIENTO			ALMACENISTA SIN ALTURAS	CAFETERÍA SIN ALTURAS	ASEO MEDIO TIEMPO SIN ALTURAS	SUPERVISOR CON ALTURAS
	SIN ALTURAS	CON ALTURAS	SIN ALTURAS	CON ALTURAS	CON ALTURAS	ELÉCTRICOS CON ALTURAS	MAMPOSTERÍA Y PLOMERÍA CON ALTURAS	OFICIOS VARIOS CON ALTURAS				
SALARIO			\$ 828.116	\$ 828.116	\$ 828.116	\$ 1.077.077	\$ 1.020.950	\$ 828.116	\$ 917.833	\$ 1.074.220	\$ 414.058	\$ 1.438.080
AUXILIO TRANSPORTE			\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032
<b>TOTAL SALARIOS</b>			\$ 925.148	\$ 925.148	\$ 925.148	\$ 1.174.109	\$ 1.117.982	\$ 925.148	\$ 1.014.865	\$ 1.171.252	\$ 511.090	\$ 1.535.112
CESANTIAS	8,33%	8,33%	\$ 77.065	\$ 77.065	\$ 77.065	\$ 97.803	\$ 93.128	\$ 77.065	\$ 84.538	\$ 97.565	\$ 42.574	\$ 127.875
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	8,33%	\$ 77.065	\$ 77.065	\$ 77.065	\$ 97.803	\$ 93.128	\$ 77.065	\$ 84.538	\$ 97.565	\$ 42.574	\$ 127.875
INTERESES A LAS CESANTIAS	1,00%	1,00%	\$ 9.251	\$ 9.251	\$ 9.251	\$ 11.741	\$ 11.180	\$ 9.251	\$ 10.149	\$ 11.713	\$ 5.111	\$ 15.351
VACACIONES	4,17%	4,17%	\$ 34.532	\$ 34.532	\$ 34.532	\$ 44.914	\$ 42.574	\$ 34.532	\$ 38.274	\$ 44.795	\$ 17.266	\$ 59.968
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 197.914	\$ 197.914	\$ 197.914	\$ 252.262	\$ 240.009	\$ 197.914	\$ 217.499	\$ 251.638	\$ 107.525	\$ 331.069
SALUD	8,50%	8,50%	\$ 70.390	\$ 70.390	\$ 70.390	\$ 91.552	\$ 86.781	\$ 70.390	\$ 78.016	\$ 91.309	\$ 70.390	\$ 122.237
PENSIONES	12,00%	12,00%	\$ 99.374	\$ 99.374	\$ 99.374	\$ 129.249	\$ 122.514	\$ 99.374	\$ 110.140	\$ 128.906	\$ 99.374	\$ 172.570
A.R.L	1,04%	6,96%	\$ 8.646	\$ 57.637	\$ 57.637	\$ 74.965	\$ 71.058	\$ 57.637	\$ 9.582	\$ 11.215	\$ 8.646	\$ 100.090
CAJA DE COMPENSACION	4,00%	4,00%	\$ 33.125	\$ 33.125	\$ 33.125	\$ 43.083	\$ 40.838	\$ 33.125	\$ 36.713	\$ 42.969	\$ 33.125	\$ 57.523
ICBF	3,00%	3,00%	\$ 24.843	\$ 24.843	\$ 24.843	\$ 32.312	\$ 30.629	\$ 24.843	\$ 27.535	\$ 32.227	\$ 24.843	\$ 43.142
SENA	2,00%	2,00%	\$ 16.562	\$ 16.562	\$ 16.562	\$ 21.542	\$ 20.419	\$ 16.562	\$ 18.357	\$ 21.484	\$ 16.562	\$ 28.762
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 252.940	\$ 301.931	\$ 301.931	\$ 392.702	\$ 372.238	\$ 301.931	\$ 280.343	\$ 328.110	\$ 252.940	\$ 524.324
<b>SUBTOTAL COSTO UNITARIO</b>			\$ 1.376.001	\$ 1.424.993	\$ 1.424.993	\$ 1.819.073	\$ 1.730.230	\$ 1.424.993	\$ 1.512.707	\$ 1.751.000	\$ 871.554	\$ 2.390.505
NUMERO DE PERSONAS			15	4	4	2	3	2	1	1	1	2
<b>TOTAL COSTO LABORAL POR NUMERO DE PERSONAS</b>			\$ 20.640.020	\$ 5.699.971	\$ 5.699.971	\$ 3.638.146	\$ 5.190.689	\$ 2.849.985	\$ 1.512.707	\$ 1.751.000	\$ 871.554	\$ 4.781.009

OPCIÓN 2 - PERSONAL FIJO PARA LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR												
CONCEPTO	PARAFISCALES (%)		ASEO		LOGÍSTICA	MANTENIMIENTO			ALMACENISTA SIN ALTURAS	CAFETERÍA SIN ALTURAS	ASEO MEDIO TIEMPO SIN ALTURAS	SUPERVISOR CON ALTURAS
	SIN ALTURAS	CON ALTURAS	SIN ALTURAS	CON ALTURAS	CON ALTURAS	ELÉCTRICOS CON ALTURAS	MAMPOSTERÍA Y PLOMERÍA CON ALTURAS	OFICIOS VARIOS CON ALTURAS				
SALARIO			\$ 828.116	\$ 828.116	\$ 828.116	\$ 1.077.077	\$ 1.020.950	\$ 828.116	\$ 917.833	\$ 1.074.220	\$ 414.058	\$ 1.438.080
AUXILIO TRANSPORTE			\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032	\$ 97.032
<b>TOTAL SALARIOS</b>			<b>\$ 925.148</b>	<b>\$ 925.148</b>	<b>\$ 925.148</b>	<b>\$ 1.174.109</b>	<b>\$ 1.117.982</b>	<b>\$ 925.148</b>	<b>\$ 1.014.865</b>	<b>\$ 1.171.252</b>	<b>\$ 511.090</b>	<b>\$ 1.535.112</b>
CESANTIAS	8,33%	8,33%	\$ 77.065	\$ 77.065	\$ 77.065	\$ 97.803	\$ 93.128	\$ 77.065	\$ 84.538	\$ 97.565	\$ 42.574	\$ 127.875
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	8,33%	\$ 77.065	\$ 77.065	\$ 77.065	\$ 97.803	\$ 93.128	\$ 77.065	\$ 84.538	\$ 97.565	\$ 42.574	\$ 127.875
INTERESES A LAS CESANTIAS	1,00%	1,00%	\$ 9.251	\$ 9.251	\$ 9.251	\$ 11.741	\$ 11.180	\$ 9.251	\$ 10.149	\$ 11.713	\$ 5.111	\$ 15.351
VACACIONES	4,17%	4,17%	\$ 34.532	\$ 34.532	\$ 34.532	\$ 44.914	\$ 42.574	\$ 34.532	\$ 38.274	\$ 44.795	\$ 17.266	\$ 59.968
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 197.914</b>	<b>\$ 197.914</b>	<b>\$ 197.914</b>	<b>\$ 252.262</b>	<b>\$ 240.009</b>	<b>\$ 197.914</b>	<b>\$ 217.499</b>	<b>\$ 251.638</b>	<b>\$ 107.525</b>	<b>\$ 331.069</b>
SALUD			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
PENSIONES	12,00%	12,00%	\$ 99.374	\$ 99.374	\$ 99.374	\$ 129.249	\$ 122.514	\$ 99.374	\$ 110.140	\$ 128.906	\$ 99.374	\$ 172.570
A.R.L	1,04%	6,96%	\$ 8.646	\$ 57.637	\$ 57.637	\$ 74.965	\$ 71.058	\$ 57.637	\$ 9.582	\$ 11.215	\$ 8.646	\$ 100.090
CAJA DE COMPENSACION	4,00%	4,00%	\$ 33.125	\$ 33.125	\$ 33.125	\$ 43.083	\$ 40.838	\$ 33.125	\$ 36.713	\$ 42.969	\$ 33.125	\$ 57.523
ICBF			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
SENA			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 141.144</b>	<b>\$ 190.135</b>	<b>\$ 190.135</b>	<b>\$ 247.297</b>	<b>\$ 234.410</b>	<b>\$ 190.135</b>	<b>\$ 156.435</b>	<b>\$ 183.090</b>	<b>\$ 141.144</b>	<b>\$ 330.183</b>
<b>SUBTOTAL COSTO UNITARIO</b>			<b>\$ 1.264.206</b>	<b>\$ 1.313.197</b>	<b>\$ 1.313.197</b>	<b>\$ 1.673.668</b>	<b>\$ 1.592.401</b>	<b>\$ 1.313.197</b>	<b>\$ 1.388.799</b>	<b>\$ 1.605.980</b>	<b>\$ 759.759</b>	<b>\$ 2.196.364</b>
NUMERO DE PERSONAS			15	4	4	2	3	2	1	1	1	2
TOTAL COSTO LABORAL POR NUMERO DE PERSONAS			\$ 18.963.085	\$ 5.252.788	\$ 5.252.788	\$ 3.347.335	\$ 4.777.204	\$ 2.626.394	\$ 1.388.799	\$ 1.605.980	\$ 759.759	\$ 4.392.728
<b>SUB TOTAL MENSUAL BASE</b>												<b>\$ 48.366.860</b>
INDICAR % ADMINISTRACIÓN (A)			\$									
INDICAR % UTILIDAD (U)			\$									
TOTAL AU			\$									
IVA SOBRE EL AU	19%		\$									
<b>TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO</b>												

<b>SUB TOTAL MENSUAL BASE</b>												<b>\$ 52.635.052</b>
INDICAR % ADMINISTRACIÓN (A)			\$									
INDICAR % UTILIDAD (U)			\$									
TOTAL AU			\$									
IVA SOBRE EL AU	19%		\$									
<b>TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO</b>												

**FORMATO No. 8 - VALORES AGREGADOS**

VALOR AGREGADO	SI	NO
Supervisor adicional tiempo completo (sin restricción horaria)		
Operario de aseo sin alturas tiempo completo (sin restricción horaria)		
Insumos mensuales por un valor de \$300.000 valorados según el Formato No. 7		

Marque con una X si está dispuesto a dar los siguientes valores agregados durante la ejecución del contrato

Los demás numerales del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 020 de 2018, no sufren ninguna modificación.

**COMITÉ EVALUADOR**

